Cde. Exp. Nº 91438/26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

Morón, 01 de octubre de 2026.

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Morón
Concejal Sibila Botti
S_____/_____D:

El concejal abajo firmante, integrante del Bloque TODO POR ARGENTINA, pone en consideración de este Honorable Cuerpo para su tratamiento el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Objeto: Evento DJ Guy Mantzur + Dúo Figueras - 01/10/2026 - Plaza San Martín - Productoras REASON y SOMOS PRODUCE.

ARTICULO 1º - El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías de Gobierno, Economía, Cultura y Deportes, Legal y Técnica, Seguridad y Unidad de Contrataciones, que en un plazo perentorio de 15 días hábiles informe:

SOBRE LA CONTRATACIÓN Y PAGOS:

a) Remita copia íntegra del expediente de contratación del evento del 01/10/2026.

b) Informe monto total a abonar al artista internacional Guy Mantzur, al dúo Figueras y a cada una de las productoras REASON y SOMOS PRODUCE. Detalle honorarios, pasajes, hotel, viáticos, rider técnico (documento que define todas las necesidades de sonido, iluminación y backline de un artista para un concierto) y cachet en dólares/pesos.

c) Indique CUIT y razón social exacta que facturará el evento, constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Morón, constancia AFIP y contrato suscripto. Explique mecánica de pago si las productoras mencionadas en la gacetilla no poseen CUIT.

d) Informe a qué partida presupuestaria se imputa el gasto (Jurisdicción, Programa). Remita totalidad de facturas, órdenes de pago y órdenes de compra que demande el evento.

ARTICULO 2º. SOBRE OBLIGACIONES LEGALES DEL ESPECTÁCULO:

a) Adjunte comprobante de pago de SADAIC, AADI-CAPIF y Argentores correspondiente al evento en espacio público con música.

b) Informe si el personal técnico de las productoras cuenta con ART, con nombre de aseguradora y número de póliza.

c) Informe seguro de responsabilidad civil de espectáculos y de accidentes personales para artistas y público asistente: compañía aseguradora, número de póliza, monto asegurado, siniestros cubiertos, vigencia, y monto de prima abonada por el Municipio.

Escaneado con CamScanner

d) Informe si se contrató seguro de equipos, en caso afirmativo: compañía aseguradora, número de póliza, monto asegurado, siniestros cubiertos, vigencia, y monto de prima abonada por el Municipio.

ARTICULO 3º. SOBRE EL CARÁCTER "GRATUITO CON INSCRIPCIÓN PREVIA" Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO:

a) Fundamente legalmente por qué un evento que se anuncia como "gratuito" y en una plaza pública exige inscripción previa obligatoria como condición para presenciarlo.

b) Informe finalidad de la base de datos de ciudadanos que se registren, donde se alojará, quién es responsable del tratamiento de datos personales conforme Ley 25.326, y si se utilizará para fines político-partidarios.

c) Informe fundamento legal y acto administrativo (decreto/resolución) que autoriza la restricción de la circulación y permanencia en la Plaza San Martín, principal espacio público del distrito, el día 01/10/2026 de 19 a 23 hs. Adjunte decreto.

ARTICULO 4º. SOBRE SEGURIDAD, ORDEN Y AFECTACIÓN A VECINOS:

a) Detalle operativo de seguridad previsto para ingreso, permanencia y desconcentración de la plaza, cantidad de efectivos policiales, seguridad privada y personal de tránsito.

b) Detalle operativo de limpieza y control de residuos, y control de delitos en calles linderas durante y post evento.

c) Informe qué medidas de control se dispusieron para evitar desmanes en la plaza y alrededores durante y finalizado el evento, y venta de bebidas alcohólicas en los alrededores previo y durante el evento.

d) Fundamente por qué se eligió el Palacio Municipal como escenografía de fondo de un show de música electrónica, evaluando el carácter institucional del edificio y el riesgo de daños.

e) Informe si se evaluó impacto sonoro para habitantes linderos al Palacio Municipal, siendo día laborable y en horario de 19 a 23 hs, conforme Ordenanza de Ruidos Molestos Municipal. Adjunte medición base y plan de mitigación. Informe hasta qué hora se permitirá el desarme de equipos y permanencia de público en la plaza con ruidos molestos.

f) Informe por qué no se eligió un lugar alternativo alejado de viviendas y del centro cívico, como el Polideportivo Gorki Grana, predio más apto para eventos de alta convocatoria y sonido.

ARTICULO 5º. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

a) Informe si Guy Mantzur cuenta con contrato visado por el Ministerio de Trabajo para artistas extranjeros.

b) Informe estimación de público esperado y capacidad autorizada por Defensa Civil.

c) Remita copia del rider técnico y del contrato de las productoras REASON y SOMOS PRODUCE.

ARTICULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES:

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

HCDM HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

VISTO:

La publicación del medio digital http://primerplanoonline.com.ar de fecha 30/09/2026 (entre otros tantos portales) que anuncia un evento gratuito con inscripción previa para el día 01/10/2026 de 19 a 23 hs en la Plaza San Martín de Morón (frente al Palacio Municipal) con la presentación del DJ internacional GUY MANTZUR y el dúo FIGUERAS, organizado por el Municipio de Morón junto a las productoras REASON y SOMOS PRODUCE, y

CONSIDERANDO:

Que conforme búsquedas en AFIP, IGJ, Boletín Oficial de la Nación, RAFAM Morón y Cámaras AADET / CAPTE no existen razones sociales registradas bajo los nombres REASON ni SOMOS PRODUCE como productoras artísticas inscriptas. Que @reasonofficial corresponde a un artista de hip hop de EEUU y @somosproduce corresponde a una productora de música electrónica de CABA sin inscripción como SA/SRL.

Que resulta llamativo que en la grave situación económica que atraviesa la Nación y el Municipio de Morón se destinen fondos públicos a un show internacional de música electrónica un día laborable, máxime cuando el caché para un artista como **DJ Guy Mantzur** ronda entre los U$S 5.000 y U$S 8.000.

Reitero como lo hiciera en anteriores pedidos de informes sobre contrataciones de artistas que no se cuestiona el arte, lo que aquí se cuestiona son las prioridades que el Sr. Intendente da a los recursos de los moronenses en forma discrecional.

Mientras los robos a mano armada son situaciones corrientes en el distrito, mientras áreas de salud se encuentran totalmente desfinanciadas, la gran pregunta es si el caché de un artista, el sonido, las luces y la seguridad del escenario son la real urgencia de Morón.

Si hay plata para contratar a un artista, tiene que haber plata para sostener el sistema de salud municipal, mejorar los salarios de los trabajadores y llenar los tanques de los patrulleros con nafta para que brinden prevención a la ciudadanía. Si no hay plata para estas cuestiones básicas de toda gestión municipal, no puede haber para un show.

El vecino paga tasas para vivir seguro y ser atendido en el hospital municipal, no para financiar la agenda cultural discrecional sin control del Departamento Ejecutivo.

De esto nace la necesidad de que se brinden los pormenores de esta contratación, porque cada peso gastado de las partidas presupuestaria tiene que estar justificado. La transparencia no es opcional. Es obligación.

Esto no es cultura. Es oportunismo para rédito político. Habiendo expresado los motivos, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente pedido de informe.

Concejal Ariel Alejandro Aguilera

Pte. Bloque TODO POR ARGENTINA

1/10/26. 1400

Escaneado con CamScanner